



Resolución Jefatural No. 492 -2010-AGN/J

Lima, 22 OCT 2010

VISTO el Informe N° 566-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Julio Rojas Candiotti** con **Reg. N° 105063**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Adjudicación y Transferencia de Inmueble, otorgada por La Asociación de Padres de Familia Pro Vivienda Propia “Lola Ferreyros de Pérez Godoy”, a favor de Don Julio Rojas Candiotti, de fecha quince de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, que se inicia en el folio número 721 del protocolo número 15 de los registros del Ex Notario Doctor Diodoro R. Orduña Vásquez y que consta de tres fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan completar espacio vacío respecto (folio número 03) y la firma del Ex Notario referido;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría
Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío (folio número 03) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA INSTITUCION
[Signature]
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional